



Resolución Viceministerial

No. 128-2019-VMPCIC-MC

Lima, 25 JUL. 2019

VISTOS; los Memorandos N° 0022-2019-CEOXI/MC y N° 0023-2019-CEOXI/MC, por los cuales el Comité Especial remite para aprobación las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, y Componente 3 Promoción y Difusión Turística; el Acta N° 002-2019-OXISUP-MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del referido Sistema, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la normativa de Obras por Impuestos;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 195-2017-MC, N° 284-2017-MC y N° 136-2019-MC, el Ministerio de Cultura priorizó el proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo,



Componentes 3 Promoción y Difusión Turística, Supervisión y Expediente Técnico, con Código Único N° 2133720 (antes Código SNIP N° 172122) para su financiamiento y ejecución, en el marco del citado Tuo de la Ley N° 29230 y el Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, asimismo, mediante el Acuerdo de Consejo Regional de La Libertad N° 005-2017-GRLL/CR de fecha 27 de enero del 2017, el Gobierno Regional de La Libertad priorizó el citado proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe Previo N° 080-2017-CG/PREV del 28 de agosto del 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, realizó la evaluación correspondiente;

Que, con Resolución Viceministerial N° 052-2019-VMPCIC-MC, se autoriza que el nuevo monto de inversión correspondiente al componente de Supervisión del citado proyecto registrado en el Banco de Inversiones sea recogido en las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora antes mencionado; de conformidad con lo previsto en el numeral 26.5 del artículo 26 del Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, por Resolución Viceministerial N° 072-2019-VMPCIC-MC, se aprobó las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la contratación de la supervisión del referido Proyecto, siendo declarado desierto conforme al Acta N° 002-2019-OXISUP-MC del Comité Especial constituido por Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 147-2017-VMPCIC-MC, N° 096-2018-VMPCIC-MC, N° 170-2018-VMPCIC-MC, N° 250-2018-VMPCIC-MC y N° 081-2019-VMPCIC-MC;

Que, de acuerdo al numeral 52.2 del artículo 52 del citado Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de desierto, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección;

Que, en virtud de ello, a través de los Memorandos N° 0022-2019-CEOXI/MC y N° 0023-2019-CEOXI/MC, el referido Comité Especial, en ejercicio de su atribución conferida por el artículo 25 del Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230, solicita la aprobación de las nuevas bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del aludido proyecto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Tuo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; y en ejercicio de las facultades





Resolución Viceministerial

No. 128-2019-VMPCIC-MC

conferidas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la contratación de la supervisión de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", Sub Componente 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, y Componente 3 Promoción y Difusión Turística, con Código Único N° 2133720 (antes Código SNIP N° 172122), cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 435 696,75 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis con 75/100 Soles).

Artículo 2.- Remitir al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y demás normas complementarias.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en su portal institucional, de acuerdo al artículo 42 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura); así como, registrarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

